

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 05 de mayo de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720080070200

Demandante. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Cooperativa de Servicios Empresariales Especializados LTDA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 05 de mayo de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720080070200

Demandante. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Cooperativa de Servicios Empresariales Especializados LTDA

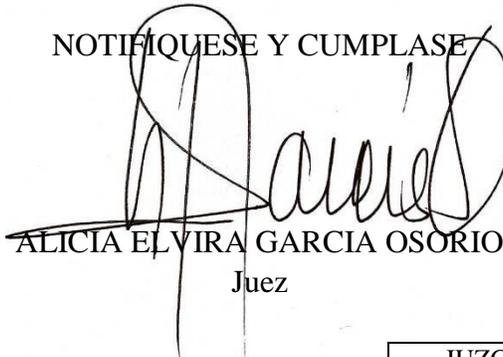
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015) el presente despacho emitió auto mediante el cual se ordenó la entrega de tres (3) títulos judiciales a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., quedando un saldo a favor de la demandante equivalente a ciento sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos (\$164.665.532), habiendo transcurrido más de ocho (8) años sin que se hubiere realizado la actuación procesal pertinente para obtener la entrega del título pendiente, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión; sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 08-05-2023 se notifica auto de
fecha 05-05-2023
Por estado No. _073
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo